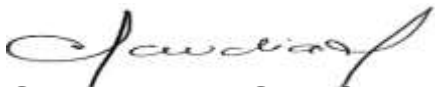


CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el poder allegado por al abogado Gregorio Jaramillo Jaramillo, dentro del proceso de la referencia. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, 24 de mayo de 2023



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 1380

Radicación: 66682-40-00-03-002-**2021-00088-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. Vs SANDRA LORENA AGUIRRE VALLEJO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente al abogado GREGORIO JARAMILLO JARAMILLO, para representar judicialmente en este asunto, a la cesionaria FIDECOMISO PÁTRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos del poder aportado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 089

Del 26/05/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a23310b80f6f0e48c5042433377ae3f4b4786e21617a74999199a710e29d69**

Documento generado en 25/05/2023 10:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>